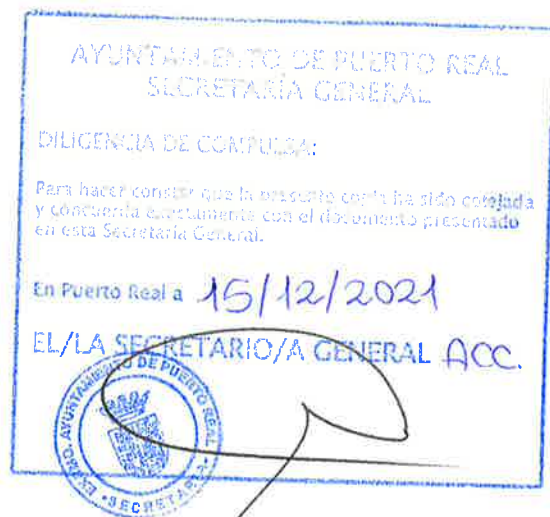


a) El importe de las deudas con garantía real.

ENTIDAD	IMPORTE
Bankia	23.561.582,00
BBVA	190.001,93
BBVA	153.276,82
Unicaja Banco	920.040,97
Bankia	266.785,00

b) Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio.

ENTIDAD	IMPORTE
Bankia	23.561.582,00
BBVA	190.001,93
BBVA	153.276,82
Unicaja Banco	920.040,97
Bankia	266.785,00



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 23

Préstamo Hipotecario de 22,9 millones de euros con Bankia

El préstamo hipotecario contratado con Bankia, por un principal de 22,9 millones de euros, se encuentra garantizado con las parcelas del Campo Sancho Dávila (8,5 millones) y de Entrevías (14,4 millones). El vencimiento del mismo originalmente estaba previsto para el mes de agosto de 2013. A lo largo de los años posteriores al 2013 se han llevado negociaciones con Bankia para proceder a su reestructuración con idea de separar el préstamo en dos de tal forma que cada parcela garantice su propio principal y negociar de igual forma una quita sobre el principal y un nuevo período de carencia.

Como consecuencia de la situación preconcursal en la que estuvo EPSUVI y de acuerdo con lo convenido entre EPSUVI y BANKIA, el 14 de octubre de 2017, se acordó la suspensión de la ejecución hipotecaria y la de no iniciar ningún tipo de acciones durante la vigencia del acuerdo (que sigue vigente a fecha de formulación de estas cuentas anuales), si bien no se ha llegado a un acuerdo de separación la hipoteca en dos hipotecas, que cada una grave las fincas que sirven de garantía hipotecaria, si se ha llegado al acuerdo de que Bankia gestione la venta de las fincas de Entrevías y el antiguo campo de fútbol Sancho Dávila que gravan la hipoteca y con la venta de dichas fincas se salda totalmente la deuda hipotecaria, cuyo valor actual es muy inferior al importe de la hipoteca que las grava.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales existen varias empresas interesadas en adquirir dichas fincas, teniendo una de ellas cerradas las negociaciones con Bankia, pero se está a la espera de perfilar y concretar las obligaciones urbanísticas que dichas fincas tienen para poder desarrollar las promociones inmobiliarias y comerciales previstas sobre ellas.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPROBACIÓN

Para hacer constar que la presente copia ha sido otorgada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 15/12/2021

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC

Página 24

7. FONDOS PROPIOS.

El movimiento de las partidas del Fondo Propio a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

SALDO INICIAL		REPARTO	DISMINUCIÓN	ADICIONES	SALDO FINAL
Capital Social	13.527.533,08	0,00	0,00	0,00	13.527.533,08
Reserva Legal	185.725,11	0,00	0,00	0,00	185.725,11
Otras Reservas	-6.097.775,99	0,00	0,00	0,00	-6.097.775,99
Redenominación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado	-377.714,72	0,00	0,00	0,00	-377.714,72
TOTALES	7.237.767,48	0,00	0,00	0,00	7.237.767,48

A) Capital Social. A 31 de diciembre de 2020 el Capital Social está compuesto por 22.508 acciones de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acciones totalmente suscritas y desembolsadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

B) Reserva Legal. De acuerdo con el Texto de la Ley de Sociedades Anónimas, en todo caso, se destinará una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que este alcance, al menos, el 20% del Capital Social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% de capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes.

C) Accionistas Mayoritarios. A 31 de diciembre de 2020 la composición del accionariado se mantiene idéntica a día de la constitución de la Sociedad, con El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real como Accionista único.

D) Acciones Propias. La Sociedad no tiene, a 31 de diciembre de 2020, acciones propias en su poder.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 25



8. SITUACIÓN FISCAL

Conciliación del Resultado Contable con la Base Imponible del Impuesto sobre beneficios

Resultado contable 2020	Cta. Pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos
	Aumentos/disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-377.714,72	-377.714,72
Impuesto sobre beneficios	-123.447,74	-123.447,74
Diferencias permanentes	7.371,51	7.371,51
Diferencias temporales	0,00	
Compens. bases negativas ejer. anteriores	0,00	
BASE IMPONIBLE	-493.790,95	-493.790,95

A) Ejercicios Abiertos a Inspección Fiscal

Los cuatro ejercicios que prescribe la normativa fiscal.

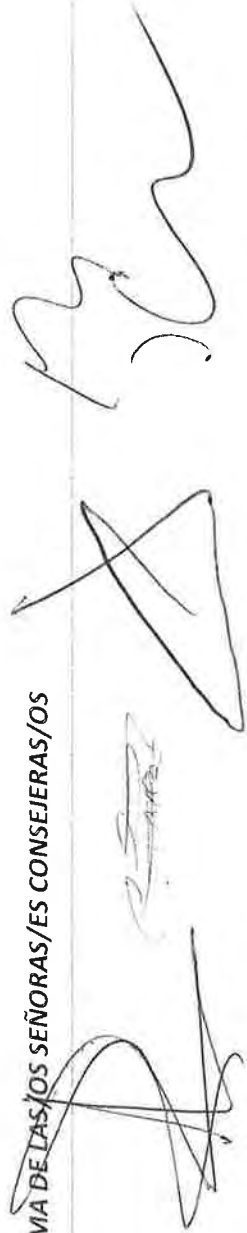
B) Contingencias Fiscales

En opinión de los Administradores de la Sociedad no es probable que existan contingencias por el ejercicio de la actividad de la Sociedad. En todo caso, de materializarse, el importe resultante no afectaría de forma relevante al beneficio de los ejercicios posteriores.

C) Detalle de las Diferencias Permanentes y Temporales

Las diferencias Permanentes corresponden al propio impuesto sobre sociedades y a gastos contables que fiscalmente no son deducibles correspondientes a sanciones y recargos tributarios, las diferencias temporales corresponden a créditos tributarios de pérdidas de ejercicios anteriores.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS




D) Detalle de las Deudas y Créditos con Administraciones Públicas

La relación detallada de los saldos acreedores y deudores que se mantienen con los diferentes Organismos Oficiales y que se recogen en el Balance de Situación bajo las rúbricas *Administraciones Públicas* son los siguientes:

ORGANISMO	SALDOS ACREEDORES
Seguridad Social	0,00
AEAT, Retenciones	9.125,04
AEAT, por IVA	11.668,36

ORGANISMO	SALDOS DEUDORES
AEAT, Créditos a Compensar I.S.	0,00
AEAT, Impuesto Sociedades	0,00
AEAT, Bonificaciones I.S.	0,00
AEAT, Deudora por I.S.	1.242,60



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 27

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

En este apartado se recogen las operaciones con partes vinculadas que en nuestro caso son el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y las Empresas Municipales, que a fecha de esta memoria han sido fusionadas en una sola, Grupo Energético de Puerto Real, SA.

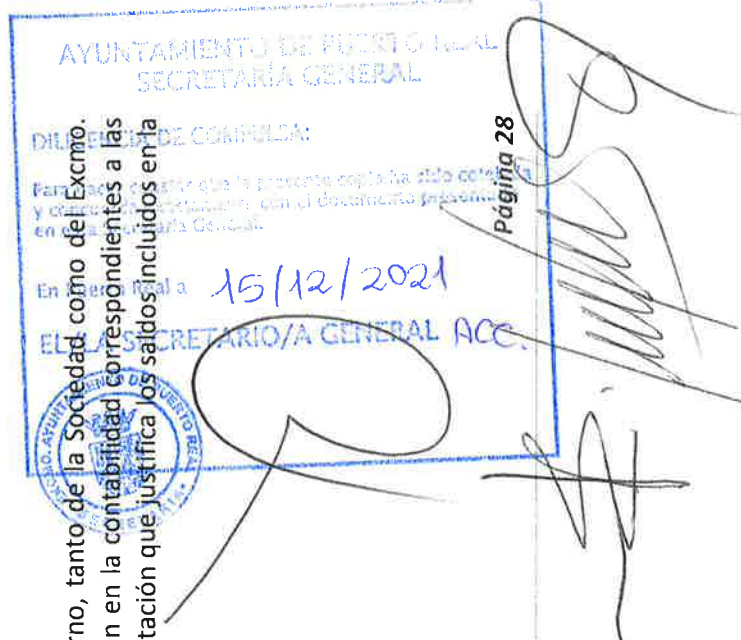
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

En este apartado se recogen las deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real derivadas de la Ejecución de Obras de carácter municipal, equipamientos públicos, y otros conceptos solicitados por los diferentes órganos de dirección del Ayuntamiento a lo largo de la vida de la Sociedad.

Ya es histórico, desde 2007 la mención en las cuentas anuales formuladas y aprobadas, la inclusión de saldos deudores del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, sobre la Ejecución de Obras de municipales.

De las cantidades contabilizadas, de todas, existen encomiendas o acuerdos previos de los órganos de gobierno, tanto de la Sociedad como de Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, único accionista, utilizando como referencia las diferentes cuentas que aparecen en la contabilidad correspondientes a las obras, a la formulación de estas cuentas de 2.020 se ha extraído de los archivos de la sociedad ingente documentación que justifica los saldos incluidos en la contabilidad.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS



El detalle de todas las obras ejecutadas bajo estos condicionantes es la siguiente:

OBRA/CONCEPTO	CANTIDAD RECLAMABLE
Arreglo Jardinería en Aldea Real Polígono I-C	50.850,93 €
Reforma Casa La Marquesita 3ª Fase	
Casa de la Marquesita Adicionales	
Otros Adicionales La Marquesita	37.208,03 €
Remodelación Casa La Marquesita	
Remodelación Casa La Marquesita	
Local Social 512 y Cerram. Pistas	59.153,20 €
Trabajos en Piscina Cubierta	
Desvío Línea MT Piscina Cubierta	
Diseño y Coloc. Cartel Piscina Cub.	189.584,74 €
Mantenimiento Jardinería Piscina Cubierta	
Reurbanización 100 Viviendas	481.603,56 €
Aportación Mpal. Piscina Cubierta	1.130.812,72 €
Aparcamiento Centro 512 Viviendas	35.878,01 €
Pavimentación c/Real	33.575,71 €
Reforma Jardinería Polígono IV-A	
Pavimentación Calles Polg. IV-A	73.943,41 €



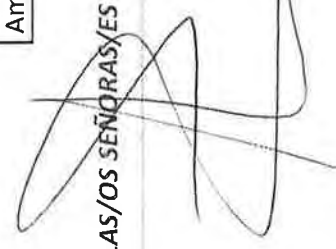
FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 29

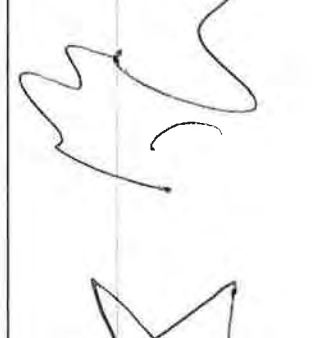
Polígono IV-A - Acerados	
Reforma en Polígono IV-A	
Reforma Jardinería Polígono IV-A 2ª Fase	
Pasos de Peatones Ribera del Muelle	33.834,87 €
Regeneración Borde Litoral	
Mantenimiento Jardinería Borde Litoral	831.354,44 €
Espacios Interiores 512 Viviendas 1ª Fase	
Espacios Interiores 512 Viviendas 2ª Fase	
Espacios Interiores 512 Viviendas 3ª Fase	339.721,89 €
Pavimentación c/Rosario	
Ciudad Jardín 1ª Fase	167.710,57 €
Pavimentación Ciudad Jardín 1ª Fase	
Reforma Planta Baja Ayuntamiento	195.802,46 €
Mobiliario Reforma Planta Baja Nuevo Ayuntamiento	39.151,15 €
Pavimentación c/Sagasta	
Otros Trabajos Reforma c/Sagasta entre Amargura y Rib.Muelle	96.686,34 €
Pavimentación c/Real	
	88.348,69 €
Reforma Colegio Público Reggio	
	166.672,29 €
Aparcamiento El Pinar	
Ampliación Acerado c/Leñadores	31.271,06 €



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS



Página 30



	11.953,74 €
Obras Barriada Meadero de la Reina	8.204,70 €
Acerado Factoría de Matagorda	19.743,44 €
Rotonda c/Real - Caña	116.114,53 €
Mantenimiento Local Piezas Arqueología	13.238,80 €
Monumento Rotonda El Cartabón	104.806,00 €
Pavimentación c/Esparraguera	62.023,80 €
Obras Varias en Marina de la Bahía	64.023,13 €
Reforma Avenida de la Constitución	675.365,95 €
Mobiliario, Señalización y Minusválidos AV/Constitución	
Reforma Parque El Porvenir (Este y Oeste)	
Mantenimiento Jardines El Porvenir	206.758,45 €
Jardines del Gallinero	28.848,54 €
Otras Pistas Polideportivas	2.522,14 €
Remodelación Antiguo Ayuntamiento	
Reforma Antiguo Ayto. 2ª Fase	
Remodelación Antiguo Ayto. 1ª Fase	115.670,65 €

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido otorgada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 15/12/2021

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 31

Remodelación Antiguo Ayto. 2ª Fase	
Reforma Ant. Ayto. Adicionales	
Otras Obras Antiguo Ayuntamiento	
Pavimentación c/Las Olas	
Pavimentación Marroquina	
Aparcamiento c/Salinas	
Pavimentación c/Amargura	
Pavimentación c/Caña	
Pavimentación c/Hispanidad	
Pavimentación c/San Alejandro	
Pavimentación c/Sol	
Pavimentación calle Río San Pedro	
Pavimentación Ctra. Circunvalación	
Pabellón Río San Pedro	
Pabellón Río San Pedro	54.705,75 €
Josefa Ramírez Alfaro	
Realjo Alquiler Juan Corona	
Realjos Temporales	
Rosario Bello Utrera	
Gastos Realjo Petitorre	
Mejoras y Mantenimientos Alumbrados Públicos	
Alumbrados Públicos	164.563,13 €
Pabellón Polideportivo Polígono I-C	2.706,19 €
	405.133,10 €
	38.264,72 €

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 15/12/2021

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL. ACC.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 32

Otros trabajos Playa La Cachuela	208.303,54 €
Regeneración Playa La Cachucha	
Rehabilitación Grazelema, 1-4	
Rehabilitación San Juan Bautista	90.152,81 €
Rehabilitación San Juan Bautista	
Obras Plan de Choque Empleo	23.805,33 €
Pavimentación Juan XXII	48.770,25 €
Espacio Público Polígono I-C	
Espacio Público Polígono I-C	549.237,56 €
Reforma c/Santo Domingo	253.407,78 €
Remodelación Plaza de Jesús	402.378,79 €
Regeneración Parcela E9 RSP	60.782,35 €
Pavimentación Amargura entre lazareto y rosario/ olas y factoría de matagorda	93.650,71 €
Módulo Infantil Trocadero Ampl.	
Asfaltado Patio Trocadero	77.462,97 €
Reforma San Juan Bosco	
Reformas Barriada San Juan Bosco 2ª Fase	29.957,55 €
TOTAL	8.015.720,47 €



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 33

IMPORTANTE

Desde hace varios años se ha tratado de conciliar estas deudas con los órganos de intervención y tesorería del Excmo. Ayuntamiento, pero no ha sido posible ello, algunas de las deudas por ser de una antigüedad considerable y otras por que la encomienda realizada por el Excmo. Ayuntamiento no fue dotada de suficiente documentación que acredite dicha encomienda, aunque la realización de las obras se comprueba con claridad y contundencia, así como se comprueba que la posesión y uso son exclusivamente municipales y el destino al interés público.

Desde el ejercicio 2007 se viene aprobando por los órganos de gobierno, tanto de la Sociedad como del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (único accionista de EPSUVI), que estas deudas municipales sean compensadas entre EPSUVI y el Excmo. Ayuntamiento mediante la Reducción de Capital de la sociedad, de tal manera que no se produce ni un desequilibrio en los activos del Excmo. Ayuntamiento ni en EPSUVI ni perjuicio en las finanzas municipales.

La sociedad municipal tiene un elevado capital social por importe de 14.990.489,04 euros, importe que tiene su origen en las aportaciones en fincas que el Excmo. Ayuntamiento ha realizado a lo largo de los años a EPSUVI, para que esta desarrollada las obras necesarias para poner en funcionamiento bien, obras públicas de mejoras de calles, viviendas de protección oficial, urbanización de polígonos o de juntas de compensación de zonas municipales reordenadas urbanísticamente, u otros edificios (el consistorio antiguo, colegio, pabellón municipal, piscina, teatros, etc...), esta situación la vienen informando os administradores de la Sociedad en las correspondientes memorias de las cuentas anuales desde el Ejercicio 2007.

La ejecución de dicha operación de reducción de capital dejaría correctamente la situación patrimonial tanto de EPSUVI como del propio Ayuntamiento, dado que éste como se ha dicho posee las obras que adeuda a EPSUVI de las que es titular de hecho, las cuales tienen usos municipales, sea por el propio Ayuntamiento sea por los ciudadanos, la explicación y justificación de la reducción se basa en que, aparece en la contabilidad de EPSUVI un elevado activo en concepto ACTIVO CORRIENTE en el apartado DEUDORES COMERCIALES correspondientes a dichas obras, cuando las mismas no son de propiedad o posesión de EPSUVI, sin embargo el Ayuntamiento que no tiene reconocida las deudas de dichas obras como pasivo, que de hace años reclama EPSUVI, pero tampoco tiene reconocida en su activo dichas obras. Ello no afecta a las cifras del patrimonio de EPSUVI, ni del Ayuntamiento, dado que la reducción produce para EPSUVI una reducción en el Pasivo y en Activo de igual signo dejando su Patrimonio Neto inalterable y lo mismo ocurre en el caso del Ayuntamiento, dado que el reconocimiento de la deuda a EPSUVI y el pago de la misma mediante reducción del capital de EPSUVI, tampoco altera su patrimonio.

Se hace especial mención que en el Consejo de Administración del 12 de junio 2020, se propuso la suspensión de los procedimientos judiciales iniciados mediante sendos recursos contencioso-administrativos reclamando importes de algunas de las anteriores deudas por obras, de los que explicará en el punto de Procedimientos judiciales de demandas efectuadas por EPSUVI del apartado siguiente.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 34

10. OTRA INFORMACIÓN

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2020	2019
Altos directivos		
Resto de personal directivo		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	2	2
Empleados de tipo administrativo	3	3
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado		
Trabajadores no cualificados		
Total empleo medio	5	5

Los miembros del Órgano de Administración no han recibido remuneraciones por su función de representación de la Sociedad y no existe personal de Alta Dirección

Todos los acuerdos de la empresa figuran en el balance y se ha incorporado información al respecto en esta memoria.



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 35

CONTINGENCIAS

Procedimientos judiciales de demandas recibidas:

1) Procedimiento 17/2004, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cádiz.

Interpuesto por Viva Viviendas Andaluzas, S.L. impugnando un concurso administrativo de concesión de parcela para VPO celebrado en el año 2003. Se estimó parcialmente la sentencia.

Se ha terminado el proceso de ejecución de sentencia respecto a EPSUVI, haciéndose cargo del pago el Ayuntamiento, habiendo pagado EPSUVI la mitad de las costas.

2) Procedimiento Ordinario 607/2011 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz

Interpuesto por ADIF en Reclamación de cumplimiento de acuerdo firmado entre ADIF, AYTO y EPSUVI, acuerdo firmado por el Alcalde de Puerto Real en dicho momento, en calidad de Presidente de la Sociedad, sin facultades para ello al no ser apoderado. ADIF reclama 1.522.203,58 euros, emitida sentencia favorable a EPSUVI el 3 de mayo de 2016, habiendo sido apelada la misma tanto por ADIF como por el Ayto., ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicho Tribunal revoca la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, condenando a EPSUVI a pagar 1.522.203,58 euros a ADIF.

Que EPSUVI inició recurso de Casación el cual ha sido desestimado por Providencia de 28 de marzo de 2019, por no tener interés casacional, siendo por lo tanto firme la sentencia de Apelación, mediante la que se condena a EPSUVI al pago de 1.522.203,58 euros.

A fecha de la confección de estas Cuentas Anuales, se estaba intentando negociar con ADIF con mediación del Ayuntamiento, la forma de pago de dicha sentencia con compensaciones con otros asuntos del Ayuntamiento.

Pero ADIF está ejecutando la sentencia negando que hubiera algún tipo de negociaciones con el Ayuntamiento y con EPSUVI sobre la misma, a fecha de esta memoria está exigiendo a la actual Presidenta del Consejo de EPSUVI el pago inmediato del importe reconocido en la sentencia, así mi mismo ha solicitado que se le imponga sanciones coercitivas a la Presidenta, también han solicitado al Juzgado el levantamiento del velo contra el Ayuntamiento para que este se haga cargo del pago de la sentencia.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 36



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020
3) Procedimiento Ordinario 673/13, Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz.

Interpuesto por IMESAPI, S.A. en reclamación de cantidades pendientes de cobro. La reclamación definitiva se circunscribe a 231.357,98 euros, que en su momento no fueron abonados por la Sociedad por la multitud de defectos que la obra de Reforma de la calle Santo Domingo presentaba y el retraso con el que se terminó, se ha emitido sentencia firme, en la que además se reclaman provisionalmente por intereses, costas y gastos 100.000,00€. Se sigue intentando que el Ayuntamiento pueda ayudar al pago de la cantidad requerida en sentencia, siendo reclamada por el Juzgado directamente a los Consejeros de EPSUVI, el pago de dicha sentencia.

IMESAPI está tratando de derivar la deuda al Ayuntamiento y solicitando del Juzgado que sean los miembros del Consejo de Administración los responsables directos del pago de la cantidad, a fecha de este informe el Juzgado a desechado cualquier derivación del pago al Ayuntamiento o a los Consejeros, aunque sigue intentando la derivación remitiendo escritos al Juzgado.

4) Procedimiento Ordinario 88/2013, Juzgado de lo Civil nº 1 de Puerto Real

Interpuesto por tres Arquitectos por Reclamación indirecta de cantidades adeudadas por el Puerto Real C.F. por importe de 220.076,36 euros, sienta estimada por el Juzgado de Puerto de Real mediante sentencia de fecha 18 de junio de 2014, siendo apelada dicha ante la Audiencia Provincial de Cádiz, la Audiencia Provincial ha rebajado la cuantía a 124.384,24 euros, pero dado que no se ha podido pagar se ha ejecutado la sentencia lo que ha supuesto un presupuesto de intereses y costas de 24.876,84 €.

Sigue pendiente de pago la sentencia.

5) Procedimiento Ordinario 639/2018, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Interpuesto por el Puerto Real Club de Fútbol, por incumplimiento de los convenios de permuta del antiguo Sancho Dávila y la construcción por parte de EPSUVI de un estadio de fútbol, siendo la cuantía del pleito según el PRCF de 31.460.823,84 euros, aunque piden que se le devuelva el solar del antiguo

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

(Firmas manuscritas de las señoras/es consejeras/os)

campo de fútbol "Sancho Dávila" y además una indemnización por no haber cumplido con los convenios firmados para la construcción del nuevo estadio de fútbol, además el PRCF ha solicitado la medida cautelar de trabar el solar del Sancho Dávila para que EPSUVI no puede transferir la propiedad a un tercero. A fecha de esta memoria indicar que se tuvo una vista en el Juzgado sobre la medida cautelar pedida por el PRCF el 28 de octubre de 2020, pero los abogados del PRCF solicitaron su suspensión porque no comparecía a la misma según ellos por no haber aportado más documentación BANKIA y no haber comparecido un representante de BANKIA para informar sobre el crédito hipotecario que grava el solar del "Sancho Dávila", actualmente el PRCF está requiriendo al Juzgado el impulso del procedimiento de medidas cautelares.

6) Demanda Ejecución Hipotecaria 932/2019, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Demanda de ejecución del impago de la hipoteca del BBVA, la cual ha sido cedida al Fondo VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNERSHIP, en la que se reclama el importe de 165.904,62 euros de principal y 49.771,38 euros presupuestados para intereses.

EPSUVI se ha opuesto solicitando que se le informe del importe que el Fondo ha pagado por la cesión del préstamo hipotecario, por entender que puede ofertar el mismo importe que el Fondo, por ello el Juzgado a notificado vista de juicio para el 9 de septiembre de 2021.

7) Procedimiento Ordinario 565/2020, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.

Reclamación de la cantidad de 7.950,00 euros de los herederos de [REDACTED] correspondiente a un convenio firmado con dicha Sra. EPSUVI y el Ayuntamiento de Puerto Real, para en un plan de actuación de eliminar las viviendas en situación precaria en la calle Ribera del Muelle y calle Amargura, dicha Sra. desalojara su vivienda en dicha zona, acordando realojarla en una vivienda digna que EPSUVI iba a construir, realojo que debía hacerse en un determinado plazo, de nos ser así como ocurrió, EPSUVI indemnizaría con una cantidad mensual que ha resultado un total de 7.950,00 euros, reclamación que parcialmente ha aceptado EPSUVI, pero minorada en la cuantía que ha supuesto el uso de vivienda por parte de familiares de la fallecida durante muchos meses, reconociendo EPSUVI en el Juzgado que la indemnización procedente debe ser la de 2.405,76 euros.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 38



[Handwritten signatures and stamps]

8) Dos demandas de lo social.

- a) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº. 6 de Sevilla, proc. 1207/18, importe 1.453,26 €, juicio previsto para el 21/01/2021, se intentó llegar a un acuerdo con la demandante, pero el Juzgado de lo Social de Sevilla se ha declarado incompetente, siendo competente los Juzgados de lo Social de Madrid, el procedimiento de momento está suspendido.
- b) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº. 2 de Sevilla, proc 443/20, importe 522,59 €, juicio previsto para el 4/06/2024, se está intentando llegar a un acuerdo con la demandante

No se ha efectuado provisión de cantidad alguna al cierre del ejercicio en espera de acontecimientos que determinen con más claridad el resultado de los litigios.



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 39

Procedimientos judiciales de demandas efectuadas por EPSUVI:

1) Procedimientos de demanda monitorias y desahucios presentados ante los Juzgados de Puerto Real, contra alquilados que no pagan sus alquileres.

Se han presentado 16 demandas monitorias yante los inquilinos que no han pagado desde hace mucho tiempo, que no atienden los requerimientos de pago de EPSUVI, ni a los requerimientos para que aporten documentación que acredite que pueden tener acceso a las viviendas de alquiler, por lo que se ha presentado monitorios para tener conocimiento del patrimonio de los demandados y en su caso, si tiene suficiente patrimonio o usan ellos las viviendas arrendadas proceder a desahuciarles, así ha ocurrido con 4 inquilinos a los que se ha presentado demanda de desahucio.

MONITORIOS

Promoción	nº	Importe	Juz.	Procedimiento	Último trámite	Situación
Ribera del Muelle	1	1.885,90	2	313/2018 Neg. 01	Acuerdo extrajudicial, no se ejecuta y cuando termine de pagar se comunicará al Juzgado.	Está pagando a plazos.
	2	1.785,92	1	780/2018 Neg. A	Recibido AUTO ejecución, pero se suspende temporalmente porque está pagando.	Está pagando a plazos.
	3	1.995,39	2	754/2018 Neg. 02	Solicitada ejecución del Decreto de ejecución.	A la espera resolución judicial
	4	1.885,90	2	314/2018 Neg. 02	DECRETO de ejecución y averiguación patrimonio.	Iniciado desahucio.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 40

AYUNTAMIENTO DE PUERTO RAL
SECRETARÍA GENERAL

COPIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y coincide exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

EL SECRETARIO GENERAL ACC.

1.885,90	1	302/2018 Neg. A	Solicitada ejecución del Decreto de ejecución.	Esperando resolución, aunque programado iniciar desahucio
1.816,75	2	496/2019 Neg. 02	Ejecutado Decreto de ejecución no tiene bienes.	Está programado iniciar desahucio
1.997,19	2	410/2017 Neg. 01	Ejecutado Decreto de ejecución no tiene bienes.	Pendiente de tomar decisión.
1.980,48	2	414/2017 Neg. 02	Terminada ejecución monitorio y archivo del mismo	Está pagando.
1.939,68	2	481/2019 Neg. 01	Decreto requiriendo el pago.	Está pagando.
1.863,05	2	408/2107 Neg. 03	Decreto de ejecución.	Está pagando.
1.939,68	2	484/2109 Neg. 02	Esperando Decreto de ejecución	Esperando resolución judicial.
1.964,34	2	387/2017 Neg. 03	Decreto de archivo y ejecución	Iniciado desahucio.
1.960,40	2	412/2017 Neg. 01	Decreto de archivo y ejecución	Iniciado desahucio

Miguel Delibes

Ubrique

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 41

Para hacer constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal y en la Ley 100 de 1998, que se ha cumplido con lo establecido en esta Secretaría General.

En Puerto Rico a 15/12/2021

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.

14	1.854,70	1	590/2019 Neg. A	DECRETO aceptando demanda y requerimiento pago	Está pagando algo.
15	1.871,48	2	495/2109 Neg. 02	DECRETO aceptando demanda y requerimiento pago	Está pagando.
16	1.869,00	2	755/2018 Neg. 02	Archivo del monitorio no se consigue notificar.	iniciado desahucio.

DESAHUCIOS

Promoción	nº	Importe	Juz.	Procedimiento	Último trámite	Situación
Ribera del Muelle	1	11.481,75	2	854/2020 Neg. 02	Decretado el lanzamiento, se ha solicitado suspensión temporal	A espera decisión de EPSUWI.
Ubrique	2	8.060,81	1	824/2018 Neg. B	Se Decreto el desahucio, se pidió la suspensión temporal y después el levantamiento de la suspensión.	A la espera de resolución judicial.
	3	10.449,18	2	853/2020 Neg. 01	Decretado el lanzamiento, aunque el demandado ha recurrido pidiendo la suspensión por estar en situación precaria	A espera resolución judicial.
Amargura	4	9.324,48	1	811/2020 Ne. C	Decreto de lanzamiento que se suspende por no localizar al demandado	Solicitar del Juzgado la notificación mediante Edictos.

2) Demandas de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento por obra realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento

nº	ASUNTO	Importe	Juz	Procedimiento	Último trámite	Ult. Movim
1	Reclamación IVA Pz San Telmo1	53.042,91	3	Ord 602/2018	Sentencia desfavorable/archivo proced	21/10/2019
2	Pavimentación C/ Santo Domingo	253.407,79	3	Ord 631/2018	Sentencia desfavorable/archivo proced	13/06/2019
3	Pavimentación Pz. Jesús	402.378,79	4	Ord. 19/2019	Sentencia desfavorable	15/04/2020
4	Aportar fondos Piscina Cubierta	1.130.812,72	3	Ord 99/0219	Desistir (precedente sentencias anter.)	Junio /2020
5	Reurbanización 100 viv Ciudad Jardín	481.603,56	1	Ord 539/2019	Desistir (precedente sentencias anter.)	Junio/2020

Se solicitó de Consejo de Administración de 12 de junio de 2020 el desistimiento de los dos últimos procedimientos y no iniciar nuevos recursos de otras obras, dado el precedente de las dos sentencias en el que el Juzgado no entraba en el fondo del asunto y desestimaba nuestra reclamación por prescripción de la acción de reclamación de las cantidades, condenando en costas a EPSUVI, para evitar esa condena en costas y dado el precedente es por lo que se solicitó la suspensión de los procedimientos judiciales, desistiendo de los mismos.

Aun dicho lo anterior, se ha localizado recientemente un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento en el que dicha asesoría jurídica manifiesta que "Se estima que de haber incluido los créditos que se pretenden declara prescritos en las cuentas de la sociedad EPSUVISA aprobadas por el Pleno Municipal constituido en Junta General de la sociedad durante ese periodo de 4 años en el que no hubo otra actividad de reclamación de créditos, ello supondría un reconocimiento de deuda que implica la interrupción de la prescripción", es por ello que se estudiará iniciar de nuevo las demandas de recurso contencioso-administrativo de la obras realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 43

INFORMACIÓN SOBRE LA PANDEMIA POR EL COVID 19.

Medidas laborales aplicadas a la empresa:

La sociedad no ha tenido a ninguno de los trabajadores en ERTE.

No ha tenido permisos retribuido recuperable.

Tampoco ha habido bajas laborales por el CORONAVIRUS

Alquileres:

No se han rebajado rentas de arrendamiento durante el año 2020.

No se han recibido ayudas financieras públicas

Avales ICO

No se ha utilizado avales ICO.

Ayudas públicas:

No se ha recibido ayudas públicas en relación con el COVID-19.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

«Información sobre medio ambiente»

La Sociedad no ha incorporado durante el ejercicio 2020 ningún sistema, equipo o instalación a su inmovilizado material con el fin de minimizar el impacto medioambiental, así como la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco ha incurrido en gastos significativos de esta naturaleza y, por consiguiente, tampoco se han dotado las correspondientes provisiones por riesgos y gastos.

«Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero»

La empresa no tiene asignado derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni emite dichos gases.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 44



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento constituido en Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Local Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real (EPSUVISA), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó aprobar la presente Memoria.

Puerto Real, a 15 de diciembre de 2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Sebastián Pizarro Colorado



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que lo presente se ha sido otorgada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 15/12/2021

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.